



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1185-2023-MDK/GM

Kimbiri, 27 de Octubre de 2023

VISTO:

la Opinión Legal N° 0405-2023-MDK/OGAJ-EAP-D; Informe N° 755-2023-MDK-OGPP/WCJ-D; Informe N° 2172-2023-MDK/HHAG/GDTI; Informe N° 546-2023-MDK-GDTI-SUBGO/WLC-SG; Informe N° 3104-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D; Informe N° 2031-2023-MDK-OGEP/DGM-D; Informe N° 2998-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D; Carta N° 305-2023-MDK-OGEP/DGM-D; Informe N° 2294-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D; Carta N° 117-2023-MDK-OGSEI/RVHP-M; Carta N° 035-2023-CONSORCIONAZARENO/EMZ-R.C; Carta N° 031-2023-CJN/RC; Carta N° 029-2023-CONSORCIONAZARENO /EMZ-R.C; Carta N° 687-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D; Carta N° 024-2023-CONSORCIONAZARENO/EMZ-R.C; Carta N° 028-2023-CJN/RC; respecto a la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, de la Actividad; **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CON PAVIMENTO: TRAMO I: VIA NACIONAL 28B A LAS COMUNIDADES DE HELARES, LOS ANGELES, IVANQUIRIARI Y TRAMO II: IRAPITARI BAJA DESVIO SIBAYLLOHUATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**, anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (209) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //...”; Art. 195° que dice: “Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//...”;

Que, mediante Carta N° 028-2023-CJN/RC; de fecha 19 de Julio de 2023, el Sr. Edison W. Navarro Núñez; Representante Común del CONSORCIO JESUS DE NAZARETH; remite el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, de la Actividad; **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CON PAVIMENTO: TRAMO I: VIA NACIONAL 28B A LAS COMUNIDADES DE HELARES, LOS ANGELES, IVANQUIRIARI Y TRAMO II: IRAPITARI BAJA DESVIO SIBAYLLOHUATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**, el cual se remite para su evaluación y aprobación vto acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 024-2023-CONSORCIO NAZARENO/EMZ-R.C. de fecha 01 de Agosto de 2023, el Ing. Emer Maldonado Zorrilla; Representante Común del CONSORCIO NAZARENO; remite el Informe N° 013-2023-CONSORCIO NAZARENO/OQGH-SO; el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, de la Actividad; **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CON PAVIMENTO: TRAMO I: VIA NACIONAL 28B A LAS COMUNIDADES DE HELARES, LOS ANGELES, IVANQUIRIARI Y TRAMO II: IRAPITARI BAJA DESVIO SIBAYLLOHUATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**;

Que, mediante Carta N° 687-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D. de fecha 03 de Agosto de 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite al Ing. Emer Maldonado Zorrilla; Representante Común del CONSORCIO NAZARENO; las observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, de la Actividad; **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CON PAVIMENTO: TRAMO I: VIA NACIONAL 28B A LAS COMUNIDADES DE HELARES, LOS ANGELES, IVANQUIRIARI Y TRAMO II: IRAPITARI BAJA DESVIO SIBAYLLOHUATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**,

Que, mediante Carta N° 029-2023-CONSORCIO NAZARENO/EMZ-R.C. de fecha 04 de Agosto de 2023, el Ing. Emer Maldonado Zorrilla; Representante Común del CONSORCIO NAZARENO; remite al Sr. Edison Williams Navarro Núñez; Representante Común del CONSORCIO JESUS DE NAZARETH, las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, de la Actividad; **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CON PAVIMENTO: TRAMO I: VIA NACIONAL 28B A LAS COMUNIDADES DE HELARES, LOS ANGELES, IVANQUIRIARI Y TRAMO II: IRAPITARI BAJA DESVIO SIBAYLLOHUATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**, sirva la presente para remitir las observaciones al expediente del Adicional N° 01 de la Actividad en referencia, en concordancia con la Carta N° 687-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D.

Que, mediante Carta N° 031-2023-CJN/RC; de fecha 10 de Agosto de 2023, el Sr. Edison W. Navarro Núñez; Representante Común del CONSORCIO JESUS DE NAZARETH; remite al Ing. Emer Maldonado Zorrilla; Representante Común del CONSORCIO NAZARENO, el Informe N° 020-2023-RO/CJN, la absolución de observaciones al Expediente Técnico de prestaciones adicionales N° 01, de la Actividad; **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CON PAVIMENTO: TRAMO I: VIA NACIONAL 28B A LAS COMUNIDADES DE HELARES, LOS ANGELES, IVANQUIRIARI Y TRAMO II: IRAPITARI BAJA DESVIO SIBAYLLOHUATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**, el costo total de ejecución de la prestación adicional N° 01 es de Trescientos Veintisiete Mil Setecientos Ocho y 67/100 soles (S/. 327,708.67), con resumen que se muestra en el siguiente cuadro:

COSTO DIRECTO (S/.)	268,431.49
GASTOS GENERALES (3%)	8,052.94
UTILIDAD (0.46%)	1,234.78
SUB TOTAL (S/.)	277,719.21
IGV (18%)	49,989.46
TOTAL, PRESUPUESTO ADICIONAL 01 (S/.)	327,708.67
TOTAL, PORCENTAJE COMPLEMENTARIO 01 (%)	15.72%

Que, mediante Carta N° 035-2023-CONSORCIO NAZARENO/EMZ-R.C. de fecha 14 de Agosto de 2023, el Ing. Emer Maldonado Zorrilla; Representante Común del CONSORCIO NAZARENO; remite el Informe N° 018-2023-CONSORCIO NAZARENO/OQGH-SO; con la absolución de Observaciones y conformidad al Adicional de Obra N° 01, de la Actividad; **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CON PAVIMENTO: TRAMO I: VIA NACIONAL 28B A LAS COMUNIDADES DE HELARES, LOS ANGELES, IVANQUIRIARI Y TRAMO II: IRAPITARI BAJA DESVIO SIBAYLLOHUATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**, concluyendo que de la evaluación en campo, se verifica la necesidad de prestaciones adicionales a través de trabajos complementarios en los 4 tramos a intervenir, de ello se remite y otorga la conformidad del Adicional N° 01 cuyo monto asciende a (S/ 327,708.67) TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHO Y 67/100 SOLES incluye IGV.

Que, mediante Carta N° 117-2023-MDK-OGSEI/RVHP-M; de fecha 15 de Agosto de 2023, el Ing. Ricardo V. Huaytalla Paredes; Monitor de Obras por Contrata, remite al Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, el análisis y evaluación al adicional N° 01 de la Actividad Principal de la Actividad; **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CON PAVIMENTO: TRAMO I: VIA NACIONAL 28B A LAS COMUNIDADES DE HELARES, LOS ANGELES, IVANQUIRIARI Y TRAMO II: IRAPITARI BAJA DESVIO SIBAYLLOHUATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**, concluyendo que el monto del contrato principal es de S/ 2'085,181 78 y el Adicional de la Actividad N° 01 es de S/ 163, 246 39, por lo que la incidencia es del 7 83% Por lo expuesto en merito al Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Numeral 157.1 el Artículo 205, en el Numeral 205 7 sírvase notificar al proyectista, A FIN DE QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO respecto al Expediente Técnico del ADICIONAL DE LA ACTIVIDAD N° 01.

Que, mediante Informe N° 2294-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D; de fecha 15 de Agosto de 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, solicita al Director General de la Oficina de Estudios y Proyectos; el pronunciamiento del Proyectista del Expediente Técnico del Adicional de la Actividad; **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CON PAVIMENTO: TRAMO I: VIA NACIONAL 28B A LAS COMUNIDADES DE HELARES, LOS ANGELES, IVANQUIRIARI Y TRAMO II: IRAPITARI BAJA DESVIO SIBAYLLOHUATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**, concluyendo que el monto del contrato principal es de S/ 2'085,181 78 y el Adicional de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Actividad N° 01 es de S/ 327,708 67, por lo que la incidencia es del 15.72%; sírvase notificar al proyectista, A FIN DE QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO respecto al Expediente Técnico del ADICIONAL DE LA ACTIVIDAD N°01, en caso de no tener respuesta del proyectista la Oficina General de Estudios y Proyectos deberá emitir opinión a fin de que la entidad responda dicha consulta dentro de los plazos previstos en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 305-2023-MDK-OGEP/DGM-D; de fecha 16 de Agosto de 2023, el Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Roger Quispe Flores; Proyectista; la consulta técnica para su pronunciamiento de la Actividad; **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CON PAVIMENTO: TRAMO I: VIA NACIONAL 28B A LAS COMUNIDADES DE HELARES, LOS ANGELES, IVANQUIRIARI Y TRAMO II: IRAPITARI BAJA DESVIO SIBAYLLOHUATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**, el que se remite para su pronunciamiento en un plazo máximo de 02 días calendarios de recepcionado la presente carta.

Que, mediante Informe N° 2998-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D; de fecha 13 de Octubre de 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite al Director General de la Oficina de Estudios y Proyectos; la reiteración de solicitud del pronunciamiento del Proyectista del Expediente Técnico del Adicional de la Actividad N° 01; **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CON PAVIMENTO: TRAMO I: VIA NACIONAL 28B A LAS COMUNIDADES DE HELARES, LOS ANGELES, IVANQUIRIARI Y TRAMO II: IRAPITARI BAJA DESVIO SIBAYLLOHUATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**;

Que, mediante Informe N° 2031-2023-MDK-OGEP/DGM-D, de fecha 17 de Octubre de 2023, el Director General de la Oficina General de Estudios y Proyectos; remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, el pronunciamiento de la oficina general de estudios y proyectos respecto a la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, de la Actividad; **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CON PAVIMENTO: TRAMO I: VIA NACIONAL 28B A LAS COMUNIDADES DE HELARES, LOS ANGELES, IVANQUIRIARI Y TRAMO II: IRAPITARI BAJA DESVIO SIBAYLLOHUATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**; Por lo que esta oficina recomienda seguir el procedimiento en función al artículo 205,7 Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista de no contarse con dicho pronunciamiento a siendo negativo esté, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. del RLCE afin de no incurrir en demoras que pueda generar una ampliación de plazo;

Que, mediante Informe N° 3104-2023-MDK-GM-OGSEI/YALV-D; de fecha 20 de Octubre de 2023, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite al Sub Gerente de Obras, la opinión sobre el Expediente Técnico del Adicional N° 01, de la Actividad; **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CON PAVIMENTO: TRAMO I: VIA NACIONAL 28B A LAS COMUNIDADES DE HELARES, LOS ANGELES, IVANQUIRIARI Y TRAMO II: IRAPITARI BAJA DESVIO SIBAYLLOHUATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”**, concluyendo **Se otorga Opinión Técnica Favorable** para la aprobación del Expediente Técnico de la prestación del Adicional N°01 de la Actividad con un presupuesto adicional de S/. 327,708.67 el cual presenta una incidencia de 15.72% y una incidencia acumulada de 15.72%; para lo cual, debe contarse previamente con la certificación de crédito presupuestario.

DESCRIPCIÓN	MONTO
PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 01	S/. 327,708.67
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	15.72%
INCIDENCIA ACUMULADA	15.72%

Que, mediante Informe N° 546-2023-MDK-GDTI/SUBGO/WLC-SG, de fecha 23 de Octubre de 2023, el Ing. William Lagos Cavalcanti, Sub Gerente (e) de Obras, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la opinión sobre el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, de la Actividad; **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CON PAVIMENTO: TRAMO I: VIA NACIONAL**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



28B A LAS COMUNIDADES DE HELARES, LOS ANGELES, IVANQUIRIARI Y TRAMO II: IRAPITARI BAJA DESVIO SIBAYLLOHUATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO, concluyendo que por las consideraciones expuestas, y el análisis del Expediente Técnico de la prestación Adicional de la Actividad N° 01 en merito al Artículo 205 del RLCE, Ley N° 30225, se da continuidad a la opinión Técnica Favorable para la aprobación del Expediente Técnico de la prestación del Adicional de Actividad N° 01 con un Presupuesto Adicional Neto de **S/. 327,708.67** el cual presenta una incidencia de 15.72% y una incidencia acumulada de 15.72%.

Que, mediante Informe N° 2172-2023-MDK/HHAG/GDTI, de fecha 24 de Octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite al Gerente Municipal, aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, de la Actividad; **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CON PAVIMENTO: TRAMO I: VIA NACIONAL 28B A LAS COMUNIDADES DE HELARES, LOS ANGELES, IVANQUIRIARI Y TRAMO II: IRAPITARI BAJA DESVIO SIBAYLLOHUATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**, concluyendo que por las consideraciones expuestas, y el análisis del Expediente Técnico de la prestación Adicional de la Actividad N° 01 en merito al Artículo 205 del RLCE, Ley N° 30225, se da continuidad a la opinión Técnica Favorable para la aprobación del Expediente Técnico de la prestación del Adicional de Actividad N° 01 con un Presupuesto Adicional Neto de **S/. 327,708.67** el cual presenta una incidencia de 15.72% y una incidencia acumulada de 15.72%.

Que, mediante Informe N° 755-2023-MDK/GM/OGPP/WCJ-D, de fecha 26 de Octubre de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la opinión presupuestal de la prestación adicional N° 01 de la Actividad; **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CON PAVIMENTO: TRAMO I: VIA NACIONAL 28B A LAS COMUNIDADES DE HELARES, LOS ANGELES, IVANQUIRIARI Y TRAMO II: IRAPITARI BAJA DESVIO SIBAYLLOHUATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**, concluyendo que por los descritos en líneas arriba, en atención al Informe N° 2172-2023-GDTI-MDK/HHAG-G y el Informe N° 3104-2023-MDK/GM-OGSEIYALV-D. remitidos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, respectivamente, en tanto estos se justifican técnica y legalmente viables en el marco del artículo 157 y 205 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, quienes solicitan la aprobación del adicional N 01 de la actividad; esta Oficina e **INFORMA** que si existe disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de **S/. 327,708.67** con la fuente de financiamiento **18 CANON, SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** Para tal efecto de asignación presupuestal será posible según emisión de previsión presupuestal 2024 en el marco del numeral 205 1 de la Ley N° 30225 y el art. 13° de la Directiva de ejecución presupuestal, previa opinión de Asesoría Legal aprobar mediante un acto resolutivo.

Que, mediante Opinión Legal N° 0405-2023-MDK/OGAJ-EAP-D; de fecha 27 de Octubre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal, la opinión para la prestación adicional N° 01, de la Actividad; **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CON PAVIMENTO: TRAMO I: VIA NACIONAL 28B A LAS COMUNIDADES DE HELARES, LOS ANGELES, IVANQUIRIARI Y TRAMO II: IRAPITARI BAJA DESVIO SIBAYLLOHUATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**, concluyendo **PROCEDENTE** la continuidad del trámite administrativo de la solicitud de Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, hasta por la suma de **S/. 327,708.67**, con una incidencia de 15.72% con respecto al monto del Expediente Técnico, para la Actividad, por contar con opiniones técnicas favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Dirección General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, y teniendo en cuenta el Principio de Buena Fe Procedimental y Privilegio de Controles Posteriores, tal como establece los numerales 1.8 y 1.16 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. y demás normas conexas.

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de Octubre de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la prestación adicional N° 01 de la Actividad “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CON PAVIMENTO: TRAMO I: VIA NACIONAL 28B A LAS COMUNIDADES DE HELARES, LOS ANGELES, IVANQUIRIARI Y TRAMO II: IRAPITARI BAJA DESVIO SIBAYLLOHUATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO**”, con un presupuesto de **S/. 327,708.67**; Trescientos Veintisiete Mil Setecientos Ocho y 67/100 soles; con la fuente de financiamiento: **18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO
PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 01	S/. 327,708.67
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	15.72%
INCIDENCIA ACUMULADA	15.72%

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutorio a la; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; al Sr. Edison W. Navarro Núñez; Representante Común del CONSORCIO NAZARENO; y al Ing. Emer Maldonado Zorrilla; Representante Común del CONSORCIO JESÚS DE NAZARETH y, a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, cartas de notificación, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, entre otros, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

